



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VI, numeral 6.2 Montos de Ayudas y apartado VII.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altepetyl 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2019, y en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 marzo de 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA AMPLIACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE “NELHUAYOTL” DEL PROGRAMA ALTEPETL 2019.

El presente instrumento tiene la finalidad de convocar a todos los Núcleos Agrarios y pequeños propietarios interesados en obtener ayudas para la Conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangibles e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia a participar en el componente “Nelhuayotl”, contenido en el programa Altepetyl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio y sus áreas de influencia.

Objetivo Específico del Componente: Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores del Suelo de Conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y



Milpa Alta, mediante el mantenimiento, resguardo y acondicionamiento del patrimonio cultural tangible, el fomento del patrimonio cultural intangible y el desarrollo de iniciativas de planes de manejo arqueológicos y de conservación participativa.

Cobertura: Aquellos habitantes que por medio de actividades culturales rescatan, preservan, difunden y conservan el Patrimonio Mundial Natural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y la bioculturalidad.

Requisitos Generales de Acceso:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud Única debidamente requisitado
2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio ubicado en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).
3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o constancia de residencia emitida en alguna de las siete Alcaldías. Para el caso de ayudas a técnicos, extensionistas y brigadistas el comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier alcaldía en la Ciudad de México.
4	Presentar Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC)	Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal
5	Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP formato actualizado)	
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.	



Requisitos Específicos para el Componente “Nelhuayotl”

En caso de que la solicitud esté dirigida a la conservación, fomento y protección del patrimonio cultural, además de los requisitos generales de acceso el solicitante deberá presentar lo siguiente:

1. Autorización escrita del propietario del predio sobre el cual se realizará la iniciativa solicitada. En caso de propiedad social la autorización escrita que manifieste la voluntad mediante el Acuerdo de Asamblea del Núcleo Agrario correspondiente, en caso de propiedad privada la autorización la otorgará el propietario del predio o en su caso el poseedor pacifico del predio referido.
2. Permiso y asesoría del INAH y en su caso del INBA para intervenir, de conformidad con los ámbitos en que ambas instituciones son autoridad.
3. Formato para integrar la Iniciativa cultural y componente de inversión (solicitar en las ventanillas el formato para integrar este documento).
4. Acta Finiquito (en el caso de haber recibido en 2018 apoyo de la entonces Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta).
5. Escrito libre en que se compromete a brindar facilidades a la DG CORENADR para realizar labores de supervisión y seguimiento.
6. Autorización por escrito del titular de los derechos de autor (en los casos en que los derechos autorales estén registrados).

Línea de acción, Conceptos y montos de Ayuda: Las Ayudas se otorgarán conforme a los conceptos y montos siguientes:

Línea de acción	Conceptos de ayuda.	Unidad de Medida	Monto Máximo (\$)
3.a. Difusión y Divulgación.	3.a.1. Diseño, impresión y distribución de publicaciones mediante impresos, emisiones radiales, televisivas, en redes sociales y espacios públicos, campañas de publicidad móvil y/o exterior, entre otros medios.	Servicio	300,000.00
	3.a.2. Diseño y ejecución de obras innovadoras, artísticas,	Servicio	100,000.00



	artesanales, escultóricas, literarias, como: graffitis murales, apps, aplicaciones multimedia, entre otras.		
	3.a.3. Impresión de memorias históricas; talleres y materiales del patrimonio natural y/o cultural y/o agroecológico	Servicio	100,000.00
3.b. Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.	3.b.1. Mantenimiento, Resguardo y Consolidación de Sitios y Zonas Arqueológicas, Monumentos Históricos y Artísticos.	Ayuda	500,000.00
	3.b.2. Consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural que incluye conservación de flora y fauna, el paisaje chinampero como patrimonio así como los elementos para garantizar las declaratorias Ramsar, SIPAM Y AICA.	Ayuda	350,000.00
	3.b.3. Equipamiento y/o mantenimiento de museos comunitarios, talleres artesanales tradicionales, bancos de semilla (germoplasma), colecciones etnobotánicas, centros culturales, entre otras.	Ayuda	200,000.00
3.c. Conservación y Fomento del Patrimonio Cultural Intangible de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.	3.c.1. Recuperación y conservación de sistemas productivos, medicinales y tradicionales, como yunteros (solo acémilas), entre otros.	Ayuda	200,000.00
	3.c.2. Organización de festivales, festividades, muestras, y otros eventos artísticos, culturales y turísticos.	Ayuda	200,000.00



	3.c.3. Documentación, revitalización y fomento del uso de lenguas indígenas, como equipamiento, impresión de materiales didácticos y becas para instructores, entre otros relacionados con la enseñanza de las lenguas.	Ayuda	75,000.00
3.d. Información y documentación del patrimonio cultural	3.d.1. Integración de catálogos de sitios de valor patrimonial	Ayuda	100,000.00
	3.d.2. Registro de expresiones con valor cultural de la zona patrimonio. incluye gastronomía, tradiciones, literatura, danzas, medicina tradicional, entre otras.	Ayuda	100,000.00
	3.d.3. Diseño, organización y ejecución de proyectos arqueológicos y planes de manejo de zonas patrimoniales.	Ayuda	200,000.00

En el caso de que la totalidad o una parte de la ayuda autorizada se utilice para cubrir mano de obra, se fomentará que hasta el 10% del monto autorizado se destine al ahorro.

Las líneas de acción del Componente “Nelhuayotl”, aplicarán prioritariamente en el área de influencia de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que comprende el territorio de estas tres Alcaldías.

Los predios a intervenir deberán estar libres de cualquier conflicto de posesión, y su posesión deberá ser legal, libre y pacífica.

En todos los casos las solicitudes se sujetarán a las normas establecidas de respeto a los derechos de autor. No se autorizarán solicitudes en las que sea evidente la afectación a derechos de autor registrados. Por tanto, la presentación de las solicitudes es de la exclusiva responsabilidad de los beneficiarios.

En el caso de la ayuda para línea de acción 3.b.2. Ayudas para la consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural y del paisaje chinampero como patrimonio cultural, deberán presentar, anexo a la solicitud individual, escrito mediante el cual la DGCORENADR, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, otorga su visto bueno,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

especificando los polígonos donde implementarán las acciones. Para el caso de las Áreas Naturales Protegidas, las actividades deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Manejo correspondiente o al Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas correspondiente.

En el caso de acciones de intervención sobre el patrimonio cultural tangible, se atenderán los protocolos y lineamientos de las instituciones que correspondan en materias de diseño y ejecución, mediante la ayuda a solicitudes enmarcadas en las líneas de acción que se han definido.

Para los apoyos considerados en el componente Nelhuayotl, es indispensable que las solicitudes se refieran directamente a la recuperación del patrimonio tangible e intangible en las áreas y áreas de influencia de la Zona Patrimonio de las Alcaldías en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Las solicitudes serán sometidas en el seno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, quienes deberán considerar para su autorización criterios de sustentabilidad, beneficio social y apego los objetivos del Área Natural Protegida, ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, así como a las declaratorias y reconocimientos internacionales aplicables en la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja o suspensión:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas no permitidas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DG CORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- Que se observe que los montos de las cotizaciones presentadas excedan considerablemente los precios promedio del mercado.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la baja del Programa previo acuerdo del Comité.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

- Negarse a las visitas de supervisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa y de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Lucrar con la ayuda otorgada.
- No presentar dos comprobaciones de manera consecutiva.

Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:

Las ventanillas se encontrarán abiertas en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 27 de marzo de 2019 al 31 de julio de 2019, o hasta agotar recursos asignados al componente “Nelhuayotl”, de acuerdo con el apartado VI, punto 6.2.3 de las Reglas de Operación.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría de Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx, y también podrá ser consultada en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Ubicación de Ventanillas:

- I. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatla, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.
- II. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía en Tlalpan.
- III. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Para las Alcaldías en Milpa Alta y Tláhuac.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

IV. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para la Alcaldía en Xochimilco.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente Convocatoria se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural